

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**HUAMANGA**  
 2019

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El Informe N° 073 -2019-MPH/17, de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones sobre los Criterio para la Priorización de las Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del estado tiene la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

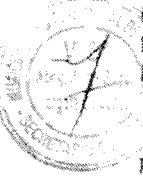
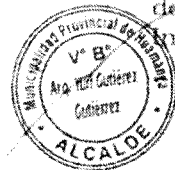
Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo N° 5 del citado cuerpo normativo, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

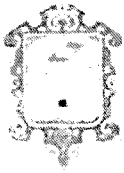
Que, el Artículo N° 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la Maxima Autoridad Ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el literal f) del artículo N° 6, del citado cuerpo normativo, establece la aprobación de brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes respectivos;

Que, mediante el Informe N° 073 -2019-MPH/17, de fecha 19 de Marzo del 2019 de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en los documentos del visto, resulta necesaria la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PIM: 2020-2022 a ser aplicadas en la elaboración del PMI;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento, aprobado por Decreto Legislativo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

HUAMANGA

aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017 EF; la Directiva para la Programación Multianual que Regula y articula la Fase de Programación Multianual el Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018 EF/15;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA a ser aplicadas en la elaboración del PMI,** conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto resolutivo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.

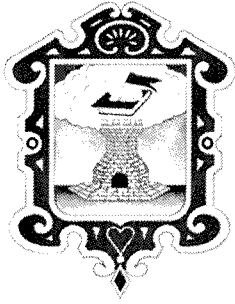
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 \_\_\_\_\_  
 Abg. Yari A. Cotterres Córdova  
 DIRECTORA DE SALUD





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**HUAMANGA**

**UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA CARTERA DE**  
**INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**HUAMANGA**

**PMI: 2020 – 2022**



**HUAMANGA**  
Querida  
*¡Hagamos historia!*

## INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1252, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País.

Conforme a la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018, se exige la elaboración del PMI, además de realizar el Diagnóstico de las Brechas y los Criterios de Priorización, tomando en cuenta los lineamientos correspondientes.



## 1. GENERALIDADES Y CONCEPTOS

### 1.1. EL ENFOQUE DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

El Diagnóstico de Brechas sirve de referencia a cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, para la definición de sus criterios de priorización. Adicionalmente, deben tomar en cuenta los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, planes de desarrollo concertados regionales y locales.

### 1.2. CONCEPTOS Y METODOLOGÍA

Los criterios de priorización aplican para ordenar las nuevas inversiones. Así, es necesario seguir criterios que tomen en cuenta las características del territorio referidas a las tasas de pobreza, accesibilidad y el impacto de las inversiones según su orientación e impacto en el cierre de brechas.

#### **Criterios de priorización basados en:**

- Generar incentivos: Avance de ejecución, avance físico coincide con cronogramas.
- Mitigar las restricciones de ejecución: Habilitación urbana, Saneamientos Físicos Legales, Planes Maestros, Estudio Ambiental, Riesgos y otros.
- Cumplimiento de la normatividad: Registro en INFOBRAS.
- Equidad: Población en situación de pobreza, Accesibilidad.
- Sostenibilidad: Oym.

La prioridad de cada inversión es un índice de priorización calculado a partir de los siguientes criterios:



**Formato de Presentación de los Criterios de Priorización de las Inversiones de la  
Municipalidad Provincial de Huamanga**

**Tabla 1: Criterios de Priorización**

<b>Criterios Generales</b>	<b>P1</b>	<b>Criterios Específicos*</b>		<b>P2</b>
Alineamiento Institucional	20	1	Alineado a los objetivos de los planes Sectoriales y PEI	100
Asignación Eficiente (Cierre de Brechas)		1	Proyecto o IOARR** con ET	30
		2	Proyecto o IOARR con Perfil o Fichas Viables	25
		3	Idea de Proyecto o IOARR	20
		4	Intervención en función al tamaño o valor de las brechas por tipología de proyecto.	10
		5	% de la Población Beneficiaria directa del lugar*** donde se realiza el proyecto que accede a infraestructura urbana mediante la creación, mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura o servicio mayor al 20%	10
		6	% de la Población Beneficiaria directa del lugar donde se realiza el proyecto que accede a infraestructura urbana mediante la creación, mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura o servicio menor al 20%	5
Inclusión Social (Población Beneficiaria)	20	1	Nº de Habitantes directos e indirectos que serán beneficiados	40
		2	Organizaciones territoriales en ejes zonales con menor inversión pública en relación a la brecha identificada	30
		3	Disminuye la Exposición al riesgo de Desastres	20
		4	Población en pobreza Extrema	10
Sostenibilidad	30	1	Cuenta con financiamiento público para la OyM	40
		2	Cuenta con el compromiso de la población para el cuidado de la infraestructura y/o servicios	30
		3	No genera daños medio ambientales	20
		4	No genera riesgos de ocupación informal en las zonas aledañas o al interior de la intervención del proyecto IOARR	10

\*Criterios Generales Específicos y ponderados sujetos a modificación o actualización por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

\*\*IOARR Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición o Rehabilitación.

\*\*\*Esta referido a la Organización Territorial (Asentamiento humano, Asociación de Vivienda, Cooperativa de Vivienda u otra forma de Organización territorial.

**Nota:**

P1: Ponderación de cada criterio general (valor de 1 a 100). Suma total de los ponderadores tiene que ser igual a 100.

P2: Ponderación por cada criterio específico (valor de 1 a 100). Suma total de los ponderadores asignados a cada criterio específico según el criterio general donde se ubique, tiene que ser igual a 100.

Luego de identificar los criterios de priorización, se procederá a ordenar los servicios públicos con brechas de acuerdo a la Priorización de Funciones que serán atendidos con mayor preferencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 2: Priorización de Funciones por Servicios Públicos con Brechas**

PRIORIZACION DE FUNCIONES	
Nº	FUNCION
1	SALUD
2	SANEAMIENTO
3	EDUCACION
4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
5	AGROPECUARIA
6	CULTURA Y DEPORTE
7	TRANSPORTE
8	TURISMO
9	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
10	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
11	AMBIENTE
12	ENERGIA
13	JUSTICIA
14	COMERCIO
15	PREVISION SOCIAL
16	PROTECCION SOCIAL
17	OTROS

**I.- Grupo de Prioridad Muy Alta:**

Servicio Publico con Brecha	Orden
Servicio de Atención de Salud Básicos	1
Servicios de Saneamiento (Agua Potable, alcantarillado, aguas Residuales, Drenaje Pluvial)	2

**II.- Grupo de Prioridad Alta:**

Servicio Publico con Brecha	Orden
Servicio de Educación Básica Regular	1
Servicios de Transitabilidad Vehicular y peatonal (Pistas, Veredas, etc)	2
Servicio de Provisión para Riego	3
Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos	4
Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana	5

**III.- Grupo de Prioridad Media:**

Servicio Publico con Brecha	Orden
Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa	1

Servicio de Seguridad Ciudadana Local	2
Servicios Misionales Institucionales	3
Servicio de Limpieza Pública, Espacios Públicos, Áreas Degradadas por Residuos sólidos	4
Servicio de Energía Eléctrica, Mediante Generación Distribuida	5
	6
Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad, al Por Menor	7
	8
Servicio de Atención y Cuidado para personas en condición de discapacidad, Promoción de las Familias, Protección a niñas, niños y Adolescentes, etc	9

Para el desarrollo de la Tabla 2, considerar los siguientes pasos:

**Paso 1:** Antes de programar una inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución, así como la operación y mantenimiento de los proyectos concluidos de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N° 304-2012-EF, así como de los compromisos asumidos mediante los contratos de concesión en el marco de las Asociaciones Público – Privadas (APP) y las Obras por Impuestos (Oxi).

**Paso 2:** Clasificar los servicios asociados con brechas en tres grupos, de acuerdo a los criterios de priorización definidos en la Tabla N° 1

- Grupo 1: Prioridad Muy alta
- Grupo 2: Prioridad Alta
- Grupo 3: Prioridad Media

En el Grupo 1 "Prioridad Muy Alta" se debe incluir como máximo la tercera parte de la cantidad de Servicios públicos con brechas detectadas.

**Paso 3:** En cada grupo ordenar de mayor a menor importancia relativa los servicios públicos con brechas detectadas, siendo uno el de mayor importancia y "n" el de menor.

## DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

### CRITERIOS DE PRIORIZACION

Por priorización se entiende, al establecimiento de criterios que permitirán establecer un orden jerárquico para la elección de los proyectos, según sus bondades o impactos positivos sobre la población y sobre la base de la capacidad para llevarlos a cabo de manera oportuna, tanto para responder a las demandas o aspiraciones de los usuarios concretos; pero también en función a los efectos positivos que provoca en el entorno colectivo o comunitario donde el proyecto se asienta. Se define como la razón de proporcionalidad, en términos de cuanto mejor es una alternativa que otra.

#### Criterios de Priorizaciones Generales

**1.- Alineamiento Institucional:** Este criterio responde a la medida en que la inversión se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**2.-Asignación Eficiente:** Este criterio está basado en la brecha de **COBERTURA** de beneficiarios. El incremento en la cobertura de beneficiarios está asociado con mayores probabilidades de costo/efectividad, auto sostenibilidad y utilización más eficiente de recursos. Por lo tanto a mayor número de beneficiarios, mayor será la probabilidad de ser prioridad para la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Este criterio también está basado en la brecha de Infraestructura y equipamiento para medir la capacidad operativa del servicio. Cuanto mayor sea la brecha de **CALIDAD** del servicio, mayor será la probabilidad de ser prioridad para la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**3.-Inclusión:** Este criterio propone incorporar a personas desfavorecidas por algún tipo de exclusión socio-económica que no le permita como ciudadano ejercer su derecho a ser considerado en los proyectos y el desarrollo en general.

**4.- Sostenibilidad:** Condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión. Para lograrla es preciso que las instituciones públicas, la comunidad o las familias destinatarias se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento o gestión de las infraestructuras y bienes creados.

#### **Criterios de Priorización Específicos**

**1.- Alineado a los objetivos de los planes sectoriales y al Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es el alineamiento estratégico que garantiza que se está cumpliendo con los objetivos estratégicos y desarrollo concertado con la población destinataria y beneficiaria de las intervenciones públicas.

**2.- Proyecto de Inversión (PI) o IOARR\*\* con Expediente Técnico:** Propuesta que cuenta con Estudio a nivel de Expediente Técnico o equivalente.

**3.- Proyecto de Inversión (PI) o IOARR con Ficha Técnica/Perfil Viable:** Propuesta que cuenta con estudio de Pre Inversión aprobado y/o viable.

**4.- Idea de Proyecto de Inversión (PI) o IOARR:** Propuesta con registro en el Banco de Inversiones con datos preliminares mediante los Formatos 05-A y 05-B.

**5.- Intervención en función al tamaño o valor de las brechas identificadas en la Provincia y distritos de mayor a menor:** Es la intervención mediante soluciones de infraestructura y servicios destinados a la población o comunidad en función al tamaño de las brechas identificadas.

**6.- % de la población beneficiaria directa que accede a Infraestructura Urbana mediante la Creación, Mejoramiento y/o Ampliación de la Infraestructura o Servicio mayor al 20%:** Es el porcentaje mínimo de la población que directamente hará uso de la infraestructura o servicios.

**7.- % de la población beneficiaria directa que accede a Infraestructura Urbana mediante la Creación, Mejoramiento y/o Ampliación de la Infraestructura o Servicio menor al 20%:** Es el porcentaje que por debajo del mínimo esperado de la población, directamente hará uso de la infraestructura o servicios.

**8.- N° de habitantes directos o indirectos que serán beneficiados:** Es la cantidad total mayor o menor de beneficiarios directos o indirectos que harán uso de la Creación, Ampliación y/o Mejoramiento de la Infraestructura o Servicios en una localidad.

**9.- Organizaciones Territoriales en ejes zonales con menor inversión pública en relación a la brecha identificada:** Es la identificación de ejes zonales donde se ha realizado menor inversión pública y que a la vez tenga la mayor brecha identificada en algunas de sus necesidades de infraestructura y/o servicios más apremiantes.

**10.- Disminuye la Exposición al Riesgo de Desastres:** Es la priorización de la intervención pública que hace posible que las organizaciones territoriales estén menos expuestas a los desastres, el Proyecto de Inversión (PI) o IOARR debe contribuir a exponer lo menos posible a las personas a los desastres.

**11.- Población en Pobreza Extrema:** Es la población ubicada por debajo de la línea de pobreza, en la Provincia de Huamanga la pobreza extrema alcanza al 21% Comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínimo de alimentos

**12.- Cuenta con financiamiento público para la Operación y Mantenimiento:** Es la disponibilidad económica financiera de los recursos públicos para la Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión (PI) o IOARR cuando es puesto al servicio, después de su ejecución.

**13.- Cuenta con el Compromiso de la población para el cuidado de la infraestructura y/o servicios:** Es el compromiso que asume la población beneficiaria para el cuidado de la infraestructura y/o servicios puestos a su disposición para su uso.

**14.- No genera daños medioambientales:** El Proyecto de Inversión (PI) o IOARR a ejecutarse no debe ocasionar daños medioambientales o en su defecto deben ser mínimos.

**15.- No genera riesgos de ocupación informal en zonas aledañas o al interior de la intervención del Proyecto de Inversión o IOARR:** El Proyecto de Inversión (PI) o IOARR a ejecutarse no debe ocasionar el aprovechamiento de personas u organizaciones territoriales para su expansión informal.

X